Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 325 /14

Asunción, 09 de abril de 2.014

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 524/13.

VISTO.

El Memorándum GCE/DDS2/037/2.014 de fecha 9 de abril 2.014 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum UOC/DCC3 Nº 077/2.014 de fecha 09 de abril de 2.014 del Departamento de Convocatorias y Contratos de la Unidad Operativa de Contratación; el Contrato PRE Nº 524/13 suscrito en fecha 28 de mayo de 2.013 con la Compañía Rumbos S.A. de Seguros; la Nota Interna DJU/CL/408/2.014 de fecha 09 de abril de 2.014 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que el Administrador del Contrato sugiere realizar las gestiones administrativas para la ampliación del Contrato de referencia, de modo a otorgar cobertura a los tracto camiones cisternas que fueron adquiridos por PETROPAR, con póliza de seguro incluida, la cual se encuentra vencida;

Que según Nota de fecha 09 de abril de 2.014, la Compañía Rumbos S.A. de Seguros, da su conformidad para la ampliación del contrato;

Que la Dirección Jurídica no formula reparos a lo solicitado, sobre la base de lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Dirección Jurídica dictamina que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 524/13 suscrito en fecha 28 de mayo de 2.013 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Compañía RUMBOS S.A. de Seguros, para la Contratación de Seguros a favor de PETROPAR, conforme al siguiente texto:

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 524/13, CELEBRADO ENTRE PETROPAR Y LA COMPAÑÍA RUMBOS S.A. DE SEGUROS.

Petróleos Paraguayos, que en el texto de este Contrato se identificará en adelante como **PETROPAR**, con domicilio en Chile Nº 753, representada en este acto por **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad Civil Nº 661.117, y la **Compañía RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, que en adelante se le llamará **EL ASEGURADOR** con Registros Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002760-4, con domicilio en Estrella Nº 851 entre y Montevideo, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Osvaldo René Barreto Mareco**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.193.833, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 524/13 de fecha 28 de mayo de 2.013 de prestación de cobertura de seguros y asunción de los riesgos de los bienes de PETROPAR, conforme a la Resolución PRE Nº 938/13 de fecha 24 de mayo de 2013 por la cual se adjudica Licitación *Pública* Nacional *realizada* por el *procedimiento* de *Subasta* a la Baja *Electrónica* Nº 11/13 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR", sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **ASEGURADOR** acuerdan ampliar el Lote 9: Sección – Automóviles, del Contrato PRE Nº 524/13, por el monto de Guaraníes cuarenta millones quinientos veinticinco mil doscientos setenta (G 40.525.270), equivalente al dieciocho punto ochenta y tres por ciento (18,83%) de la cantidad total prevista en la Cláusula Sexta, por el periodo de cobertura conforme al siguiente detalle:

Petropar
Ñanémbo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 325 /14

Asunción, 09 de abril de 2.014

Ítem Nº	Cant.	Tipo	Chassis Nº	Motor Nº	Año	VIGENCIA DE COBERTURA
1	1	Tractocamión	LZZ5CCVC3BA643831	LZZ5CCVC3BA643831	Año 2012	30/04/14 al 28/11/14
2	1	Tractocamión	LZZ5CCVC2BA643836	LZZ5CCVC2BA643836	Año 2012	09/04/14 al 28/11/14
3	1	Tractocamión	LZZ5CCVC5BA643832	LZZ5CCVC5BA643832	Año 2012	09/04/14 al 28/11/14

LOTE 9: Sección: Automóviles

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Suma a Asegurar en Guaraníes	Tasa Premio Anual Ofertada %	Total Premio Guaraníes
1	84131503-001	*Parque* Automotor 2013	1.560.000.000	62,8050	40.525.270
Total en Guaraníes I.V.A. Incluido					40.525.270

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el **ASEGURADOR** acuerdan que quedan incluidas en este Convenio Modificatorio todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE Nº 524/13, que no se opongan al *presente* Convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 524/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de abril del año 2.014.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)